

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SOLIDARIDAD AÑO 2017

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: XXXXX

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo de Pleno de 28 de septiembre de 2016, fueron aprobadas las Bases Reguladoras para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del El Área de Igualdad, Salud y Cooperación, de subvenciones destinadas a financiar proyectos que tengan como objetivo:

- La cooperación al desarrollo a nivel internacional.
- La promoción de la solidaridad de la ciudadanía con los países pobres o en grave crisis.
- La promoción de la Cultura de la Paz.

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº de registro 022016017440 de fecha 17 de octubre de 2016.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2017 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 63.013,27 € y correrá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas siguientes:

- 208-23100-48009 Fondo de solidaridad 0,80%, por un importe máximo de 63.013,27 €

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

1.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos que tengan como objetivo:

- La cooperación en el desarrollo y nivel internacional.
- La promoción de la solidaridad de los ciudadanos con los países pobres o en grave crisis.
- La promoción de la cultura de la paz.

2.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar proyectos desarrollados a lo largo de lo que establezca el proyecto.

3.- Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Pla d'Actuació del Mandat, y de acuerdo con las previsiones del Pla Estratègic de Subvencions para el presente año, estas subvenciones deberán fomentar proyectos de interés público o social que tengan por finalidad:

- La Cooperación al Desarrollo y la Educación para el Desarrollo.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

1.- Podrá ser beneficiaria de estas subvenciones cualquier entidad u organismo sin ánimo de lucro, que haya de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- Estar legalmente constituida.
- Disponer de sede social o delegación permanente en el término municipal de la Garriga.

- En el caso de las entidades, estar inscritas en el Registro de entidades del Ayuntamiento desde un año antes de esta convocatoria (y mantener esta condición hasta la finalización de la ejecución del proyecto) y tener presencia significativa en el pueblo.
- Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación, la solidaridad, el fomento de la cultura de paz.
- También podrán presentar proyectos a esta convocatoria otras entidades u organismos que, a pesar de no cumplir con el tercer requisito de este apartado, realicen habitualmente actividades de solidaridad y cooperación con organizaciones homólogas y que tengan asimismo presencia significativa en el pueblo.
- Haber realizado actividades, en la Garriga, de Educación por el Desarrollo (sensibilización, educación-formación, investigación o incidencia política y movilización social) durante el año anterior al año de la convocatoria.
- Garantizar, mediante la memoria de sus actividades, la experiencia de la ONG en la realización de las actuaciones asimilables a las que se orientan las ayudas.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda local y las demás administraciones.
- En caso de que hubiera recibido subvención municipal de este ayuntamiento, haberla justificado debidamente.

2.- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en las bases reguladoras de la misma subvención.

6.- Documentos que deben acompañar a la solicitud

6.1. Respecto de la entidad:

- Estatutos de la entidad.
- Fotocopia del NIF de la entidad.
- Fotocopia del NIF de la persona que suscribe la solicitud.
- Breve memoria de la historia de la entidad, grupo o colectivo (información pertinente que acredite la significativa presencia de la entidad en la ciudad) y del ejercicio económico anterior.
- Relación de actividades de Educación para el Desarrollo / Sensibilización realizadas en la Garriga. **(Anexo 1)**

6.2. Respecto del proyecto, éste deberá contener, con carácter general:

- Título.
- Datos de la entidad solicitante.
- Datos de la contraparte local.
- Personas responsables del proyecto.
- Breve descripción del proyecto.
- Ubicación del proyecto.
- Población beneficiaria.
- Objetivos y resultados esperados.
- Metodología de trabajo y actividades previstas.
- Calendario de ejecución / cronograma de las actividades.
- Presupuesto
 - Presupuesto global.
 - Cantidad solicitada
 - Aportación propia.
 - Aportaciones de otros organismos (confirmadas y previstas).
 - Presupuesto detallado por partidas y financiadores.
- Mecanismos de gestión y seguimiento del desarrollo del proyecto.
- Sistema de evaluación.
- Acciones de Educación para el Desarrollo / Sensibilización a realizar en la Garriga en relación al proyecto.

Para la redacción del proyecto a seguir el **formulario** que se adjunta como **Anexo 2**

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por la persona solicitante y será original o copia debidamente autenticada.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará tras la publicación de la convocatoria en el BOP y finalizará después de 30 días hábiles.

Se trata de una única convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la cumplimentación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado / a o por el representante legal de la entidad.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos el punto 6 podrá encontrarse en la web del ayuntamiento y en la calle Sant Francesc, 1 del municipio de La Garriga, donde está el Área de Cooperación.

Sólo se subvencionará un proyecto por entidad.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Presencialmente en:

AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA

Plaça de l'Església, 2

08530 La Garriga

Tel. 93 860 50 50

Fax. 93 871 82 81

Horario: de lunes a viernes laborables de 9.00 h. a 14.00 h., y las tardes de lunes y jueves de 16.30h. a 19.00 h.

También pueden presentarse las solicitudes en cualquiera de las otras formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Telemáticamente a:

El Apartado de trámites de la Sede Electrónica de la Web municipal www.lagarriga.cat. Se deberá escoger el trámite correspondiente, iniciar la tramitación, rellenar el formulario web y adjuntar la documentación que se indique debidamente cumplimentada.

Para hacer trámites telemáticamente es necesario que se identifique digitalmente. Puede consultar los certificados digitales admitidos en el apartado "Identidad digital" de la web municipal.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al / a la beneficiario / a, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá desistido de su solicitud.

9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el del Área de igualdad, Salud y Cooperación.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por el Fondo Catalán de Cooperación, de acuerdo con lo establecido en las Bases.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será aquella que se determine de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de los órganos del Ayuntamiento diferentes del Pleno.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10.- Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de 60 días a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los siguientes criterios objetivos.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo a la ponderación indicada:

Los proyectos serán valorados por el Fons Català de Cooperació, de acuerdo con la **ficha de evaluación** que utiliza (**Anexo 3**).

También se tendrá en cuenta la información obtenida a la **ficha complementaria (Anexo 4)**, rellenada desde el Área de Acción Social, Cooperación y Políticas de Igualdad con el fin de evaluar la implicación de la entidad en actividades participativas de la Garriga y de decidir en caso de empate entre puntuaciones de proyectos y no disponer de suficientes fondos para la subvención de todos los proyectos valorados positivamente.

Subvención de los proyectos.

Se considerarán válidos los proyectos que obtengan una puntuación igual o superior a 50 en la ficha de evaluación.

La puntuación obtenida en la ficha complementaria se sumará a la anterior.

Las entidades podrán solicitar un máximo equivalente al resultado de dividir entre cinco el importe total de fondos destinados a esta convocatoria.

La distribución de las ayudas se hará en función de la puntuación obtenida en las *fichas*.

Se concederá subvención a los proyectos válidos, preferentemente a un máximo de cinco.

En caso de remanentes una vez hecha la distribución inicial, se podrá otorgar una cantidad superior, previa valoración y justificación de la necesidad, de acuerdo con el Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad de la Garriga.

13.- Plazo de justificación

Las subvenciones otorgadas deberán justificarse como máximo con fecha (de acuerdo con lo establecido en el convenio entre el Ayuntamiento de la Garriga y el Fons Català de Cooperació).

14.- Revocación

El Ayuntamiento de la Garriga se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por los centros relacionados con las subvenciones concedidas y las finalidades para las que fueron otorgadas.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento que ésta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

15.- Medios de notificación y publicación

1.- Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a las personas interesadas en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad (con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el / la beneficiario / a, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de la Garriga o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

3.- El Ayuntamiento hará público el Portal de la Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.- Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, cuando un mismo beneficiario percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 EUR, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- El Ayuntamiento remitirá información, sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión de las subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

6.- De acuerdo con la Disposición Transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

7.- Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en el envío de información, regulada en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

8.- En aplicación del Real Decreto 1065/2007, los perceptores de las subvenciones que se conviertan obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, deberán incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.

16.- Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

1.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 3 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos que los datos recogidos en el impreso de solicitud incorporarán, para su tratamiento, en un fichero automatizado propiedad del Ayuntamiento de la Garriga, con el fin de atender la solicitud, y de gestionar y tramitar esta convocatoria de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece, y conforme prevé el Título III de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2.- Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se pueden ejercer en cualquier momento en el Ayuntamiento de la Garriga (Paça de l'Església, 2 08530 La Garriga)

17.- Régimen jurídico

1.- La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17/10/2016.

2.- En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público, y demás legislación concordante.

ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO / SENSIBILIZACIÓN REALIZADAS EN LA GARRIGA

Título:	
Fecha / lugar:	
Descripción de la actividad:	
Anexos (fotografías, publicidad)	

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN AL FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**Información básica del proyecto**

Nombre de la entidad solicitante:	
Nombre de la contraparte local (en su caso):	
Título del proyecto:	
País:	Región:
Fecha de inicio y final del proyecto:	
Número de beneficiarios:	
Importe total del proyecto:	
Aportación de la entidad solicitante:	Aportación de la contraparte:
Importe solicitado:	

Documentación que debe acompañar a la solicitud de subvención

(marcar con una cruz la documentación que se aporta)

De la entidad solicitante

	Documento de registro como entidad. La entidad debe estar constituida e inscrita formalmente con anterioridad a la solicitud de los recursos, al menos de un ejercicio económico a aquel en el que se solicite la ayuda.
	Estatutos de la organización. Reflejar en los estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación, solidaridad y desarrollo integral de los países en vías de desarrollo.
	Memoria de actividades. La entidad debe garantizar su experiencia en la realización de actuaciones asimilables a las prioridades establecidas en las bases de la convocatoria.
	Memoria económica del ejercicio anterior y presupuesto del ejercicio actual.
	Para las entidades catalanas, disponer de una sede o delegación permanente en el municipio correspondiente , o que la entidad se comprometa a llevar a cabo tareas informativas y de sensibilización referentes al proyecto presentado en este municipio.
	La entidad debe acreditar documentalmente que las autoridades locales están en conocimiento de la realización del proyecto en el territorio.

De la contraparte local

	Documento de registro como entidad. La entidad debe estar constituida e inscrita formalmente con anterioridad a la solicitud de los recursos, al menos de un ejercicio económico a aquel en el que se solicite la ayuda.
	Estatutos de la organización. Reflejar en los estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación, solidaridad y desarrollo integral de los países en vías de desarrollo.
	Memoria de actividades. La entidad debe garantizar su experiencia en la realización actuaciones asimilables a las prioridades establecidas en las bases de la convocatoria.
	Memoria económica del ejercicio anterior y presupuesto del ejercicio actual.

1- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LOS ACTORES

1.1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

(En caso de ser un proyecto presentado por varias entidades, indique estos datos para cada una, poniendo en primer lugar la entidad que asume su representación).

Nombre:		
Dirección:		
Población:		
Comarca:		Código Postal:
Teléfono:	Fax:	NIF:
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		
Cargo en la entidad:		
Teléfono de contacto:		Fax:
Correo electrónico:		
Fecha de constitución:		Número de socios:
Número de personal contratado:		Número de personal voluntario:
Explicar la relación entre la entidad solicitante y la contraparte local:		
Relación entre la entidad solicitante con el país y localidad donde se realiza la acción:		

1.2 DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL

Nombre:		
Dirección:		
Población:		Código Postal:
Teléfono:	Fax:	
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		
Cargo en la entidad:		
Teléfono de contacto:		Fax:
Correo electrónico:		
Fecha de constitución:		Número de socios:
Número de personal contratado:		Número de personal voluntario:
Relación de la entidad con los beneficiarios:		

2- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 PRESENTACIÓN

Título del proyecto
Localización geográfica detallada (adjuntar mapa de localización)
Periodo global de ejecución del proyecto (fecha de inicio y fecha final)
Periodo por el que se solicita la subvención
Resumen de la intervención propuesta (máximo una página)

2.2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

2.2. a. Situación existente y problemática

En este apartado hay que exponer el contexto socioeconómico y político de la zona. Hay que describir la problemática detectada y reflejar otros programas vinculados a la acción propuesta que se estén desarrollando en la misma zona, así como los actores sociales implicados.

2.2. b. Antecedentes y justificación

Hay que explicar la historia de la acción, cómo y quién identificó el problema y formuló el proyecto. Hay que describir la necesidad de realizar el proyecto propuesto como respuesta a la problemática identificada.

2.2. c. Realización de una identificación o estudio previo al proyecto por parte de la entidad o existencia de un Plan de Desarrollo Municipal

No Sí (en caso afirmativo, anexas-lo)

2.2. d. Diagnóstico: árbol de problemas y árbol de objetivos

No Sí (en caso afirmativo, anexas-lo)

2.2. e. Participación de la población beneficiaria en el diseño y ejecución del proyecto

No Sí (en caso afirmativo, explique en qué consiste esta participación)

2.2. f. Justificación de la estrategia que se utiliza para resolver la problemática a abordar por el proyecto

2.3 BENEFICIARIOS

2.3. a. Nombre y tipo de población que se beneficiará de la acción. (Diferenciar entre los beneficiarios directos e indirectos).

2.3. b. Criterios utilizados para seleccionar la población beneficiaria

2.4 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN: OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

2.4. a. Objetivo general (OG)

Enunciado de la OG:	
Indicadores objetivamente verificables:	Fuentes de verificación:

2.4. b. Objetivo / s específico / s (OEs) - Añada los cuadros que sean necesarios para cada OE.

Enunciado del OE 1:	
Indicadores objetivamente verificables:	Fuentes de verificación:

2.4. c. Resultados esperados (Rs) - Añada los cuadros que sean necesarios para cada resultado.

Enunciado del R1:	
OE al que se dirige este resultado:	
Indicadores objetivamente verificables:	Fuentes de verificación:

2.4. d. Actividades previstas (As) - Añada los cuadros que sean necesarios para cada una de las actividades.

Enunciado del A1:	
Descripción:	
Resultado al que se dirige esta actividad:	
Recursos necesarios:	Coste económico:

2.4. d. Matriz de planificación (anexar de acuerdo con este esquema)

	ENUNCIADO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS
OBJETIVO GENERAL				
OBJETIVO ESPECÍFICO				
RESULTADOS				

ACTIVIDADES	ENUNCIADO	Recursos	Costes
A1.			
A2.			
A3.			
(...)			
			Total (1)

(1) Esta cantidad deberá coincidir con la cantidad imputada como Costes Directos al Presupuesto del apartado 6

2.4. e. Cronograma de las actividades previstas

Fecha de inicio de la actividad (año / mes):	
Fecha prevista para la finalización de la actividad (mes / año):	

ACTIVIDADES	MESES											
	Y	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
A1.												
A2.												
A3.												
(...)												

3. VIABILIDAD DEL PROYECTO Y SOSTENIBILIDAD UNA VEZ FINALIZADO LA AYUDA EXTERNA

3.1. Viabilidad sociocultural

Adecuación a factores socioculturales de la zona. Efecto de la acción en la población más vulnerable.

3.2. Viabilidad política

Se debe valorar la garantía de apoyo al proyecto, el entorno político favorable y la adecuación del proyecto a las políticas vigentes de ámbito local y nacional.

3.3. Viabilidad técnica

Análisis de la parte técnica del proyecto, valoración de la viabilidad en relación al uso de métodos y tecnologías apropiadas.

3.4. Capacidad institucional y de gestión

Analizar la garantía de ejecución del proyecto por parte de la entidad solicitante y el socio local ejecutor. Valorar la capacidad administrativa, organizativa y técnica para que el proyecto se lleve a cabo y se pueda garantizar la continuidad en terminar el apoyo externo.

3.5. Viabilidad económica y financiera

Análisis del proyecto en relación a los recursos utilizados, los bienes a generar y los gastos operativos. Hay que explicar los aspectos relacionados con el régimen de propiedad de las infraestructuras y de los equipamientos durante y después de la acción, así como los responsables de la acción una vez finalizada la ayuda externa.

4. ACCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO / SENSIBILIZACIÓN

Descripción de las acciones de sensibilización relacionadas con el proyecto que se ha previsto realizar en la localidad.

5. RECURSOS HUMANOS NECESARIOS

Cargo	Funciones	Aportación (ONG, contraparte ...)	Remunerado	Voluntario

6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

6.1. DATOS ECONÓMICOS BÁSICOS

El presupuesto se indicará en EUROS

Importe global del proyecto:	
Importe solicitado al Ayuntamiento:	
Aportación de la entidad solicitante:	
Aportación de la contraparte local:	
Otras aportaciones previstas:	

6.2. COFINANCIACIONES

Concrete las otras entidades financiadoras, y en caso de que sean subvenciones, indicar el estado (pendiente de solicitar, pendiente de resolución, concedida.....).

Entidad / Institución	Importe	Estado	Porcentaje (%) del global del proyecto

MODELO DE CONVOCATORIA

6.3. PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

ELEMENTOS	CONTRIBUCIONES EXTERNAS					CONTRIBUCIONES LOCALES						TOTAL
	fondo Catalán	Entidad del Norte		otros (1)	Subtotal	Entidad del Sur		beneficiarios		otros (1)	Subtotal	
		efectivo	valorizado			efectivo	valorizado	efectivo	valorizado			
1.COSTES DIRECTOS												
1.1 Terrenos												
1.2 Construcciones y rehabilitaciones												
1.3 Equipos y suministros												
1.4 personal local												
1.5 personal expatriado												
1.6 Viajes y estancias												
1.7 Funcionamiento												
1.8 Imprevistos												
1.9 Evaluaciones												
01:10 Gastos de sensibilización en Cataluña												
Subtotal costes directos												
% Costes directos												
2.COSTES INDIRECTOS												
2.1 Gastos administrativos de la entidad del Norte												
Subtotal costes indirectos												
% Costes indirectos												
TOTAL												

(1) Hay que detallarlas en el cuadro 6.2.

MODELO DE CONVOCATORIA

6.4. PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS

Hay que anexar el presupuesto detallado, desglosando los gastos de cada partida.

Notas:

COSTES DIRECTOS: todos los gastos necesarios e imprescindibles para la ejecución sobre terreno del proyecto.

- Terrenos y construcciones: valor de la compra y / o alquiler de los terrenos donde se está ejecutando el proyecto e infraestructuras que hay que construir, rehabilitar o alquilar sobre las que se implementa el proyecto.
- Equipos y suministros: costes de la compra y / o alquiler de los equipos necesarios para la ejecución del proyecto así como del transporte (en el caso que sea necesario) hasta el lugar donde se desarrollará la acción.
- Personal local y expatriado: incluir únicamente el personal que forma parte del plan operativo y sin el cual el proyecto no podría ejecutarse. No se podrá incluir en esta partida el personal que se desplaza sobre terreno para hacer seguimiento y / o coordinación indirecta del proyecto (esta parte se imputará en el apartado de gastos administrativos 2.1 y 2.2).
- Viajes y estancias: incluir los costes por viajes, transportes, dietas, alojamientos necesarios directamente relacionados con la ejecución del proyecto.
- Funcionamiento: todos los gastos directamente necesarios para la marcha del proyecto. Incluir en este apartado el mantenimiento de los equipamientos.
- Imprevistos: en el caso de incluir este apartado, posteriormente se deberá explicar el destino y justificarlo.
- Gastos de sensibilización: en el informe de actividades se deberá explicar las acciones desarrolladas en los municipios para sensibilizar a la población y dar a conocer el proyecto.

COSTES INDIRECTOS: son los gastos administrativos y de funcionamiento de la entidad solicitante del Norte no relacionados directamente con la ejecución del proyecto.

7. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

7.1 Proceso interno de seguimiento, control y evaluación que se tiene previsto llevar a cabo a lo largo de la ejecución del proyecto

No Sí (en caso afirmativo, explique cuál será el procedimiento por parte de la entidad catalana para hacer el seguimiento, control y evaluación. Indicar el número de actividad, y la metodología a emplear)

7.1 Proceso externo de seguimiento, control y evaluación que se tiene previsto llevar a cabo a lo largo de la ejecución del proyecto.

8. ANEXOS

(Haga una lista detallada de los documentos anexos que adjunten)

Anexo 1:

Anexo 2:

Anexo 3:

Anexo

**FICHA DE EVALUACIÓN PREVIA DE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN
(Convocatoria local - convenio entre Ayuntamiento y Fons Català)**

Ficha 02/11-CL

Año		Convocatoria	
------------	--	---------------------	--

NÚMERO	
TÍTULO	
PAÍS	
REGIÓN	
ENTIDAD DEL NORTE	
ENTIDAD DEL SUR	
DURACIÓN	

DATOS ECONÓMICOS (importes en euros)

Importe total			
Aportación contraparte		Aportación entidad solicitante	
Aportación solicitada		Aportación recomendada	

El proyecto cumple las condiciones indispensables para el análisis		NO	
Puntuación Final	0	DICTAMEN	PROYECTO NO ELEGIBLE

RESUMEN DEL PROYECTO:**1- CRITERIOS RELACIONADOS CON LAS ENTIDADES IMPLICADAS**

Tipo de ente que presenta el proyecto	SÍ	NO
El proyecto ha sido presentado por un ayuntamiento o ente público local socio del Fondo Catalán:		
El ayuntamiento o institución que propone el proyecto ha firmado un convenio con el Fondo Catalán para el análisis de su convocatoria local		

Quien ha propuesto al ayuntamiento o institución el proyecto presentado	SÍ	NO
El proyecto ha sido propuesto por (la entidad responsable del proyecto ante el ayuntamiento):		
Es una iniciativa del propio ayuntamiento o institución		
Es una iniciativa propuesta por una ONG / entidad catalana		
Es una iniciativa propuesta por una contraparte local del Sur		

Tipo de entes que ejecutará el proyecto	SÍ	NO
El ente que ejecutará el proyecto es una contraparte local claramente identificada:		
Es una ONG / entidad local del Sur		
Es una ONG / entidad del Norte		
Es una ONG / entidad del Sur vinculada orgánicamente con una ONG / entidad catalana		
Es una administración local del Sur		

2- CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PROYECTO

A- Condiciones o factores indispensables que debe cumplir el proyecto presentado:		SÍ	NO
	El proyecto concuerda con alguna de las prioridades definidas en las bases de la convocatoria		
	El proyecto NO incurre en ninguno de los motivos de exclusión definidos en las bases de la convocatoria (<i>Si hay un motivo de exclusión, Indícales</i>)		
	Se ha presentado toda la documentación requerida		
	El documento-proyecto incluye todos los elementos indispensables para hacer el análisis previo: objetivos, plan de actividades, presupuesto ...		

B- Condiciones indispensables que deben cumplir las entidades responsables del proyecto:		SÍ	NO
	Es una entidad elegible, en el sentido de que no se haya identificado ningún factor de riesgo relacionado con la trayectoria, composición, origen y prestigio en el campo de la solidaridad y la cooperación al desarrollo, o relacionado con el cumplimiento de los compromisos adquiridos si ha recibido anteriormente subvenciones del Fons Català (<i>Si la entidad no es elegible, indica el motivo a el apartado de Observaciones</i>)		
	La entidad está constituida o mantiene actividades con anterioridad a la solicitud de los recursos, al menos de un ejercicio económico a aquel en el que se solicite la ayuda.		
	En caso de que la entidad no sea directamente del Sur, disponer de una sede o delegación permanente en Cataluña y mantener actividad.		

Cualquier respuesta negativa condiciona la elegibilidad del proyecto y el análisis previo se detiene en este apartado

		El proyecto cumple las condiciones indispensables para el análisis	
		SÍ	NO
VARIABLES, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CONCEPTOS DEFINIDOS PARA LA EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO		Puntuación máxima	Puntos obtenidos

1- CONTEXTO Y INTERVENCIÓN	15	0
Es una valoración del contexto en que se desarrollará el proyecto, en relación con la problemática que se espera resolver con la ejecución del proyecto, el origen de la iniciativa y la vinculación del proyecto con las entidades del Norte.		
1.1 MARCO GEOGRÁFICO Y CONTEXTO HISTÓRICO, ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIOCULTURAL: el contexto define el marco general en el que se sitúa el proyecto y analiza los problemas que se contempla resolver.	5	
1.2 ORIGEN DE LA INICIATIVA: colectivos organizados, instituciones oficiales. El proyecto responde a una necesidad demostrada. Los participantes están claramente definidos.	5	
1.3 PROYECTO EN EL MARCO DE COOPERACIÓN DE UNA REGIÓN O CIUDAD VINCULADA CON EL NORTE: a través de los procesos de hermanamiento norte-sur, de codesarrollo a través de la implicación de población inmigrada con sus sociedades de origen, u otros partenariados de cooperación municipal directa.	5	

2- CONTENIDO Y PLANIFICACIÓN	27	0
Un proyecto está bien planificado cuando hay relación entre los resultados esperados, los objetivos planteados, las actividades propuestas y los recursos necesarios para alcanzarlos, en un periodo de tiempo determinado y siguiendo un plan de trabajo.		
2.1 LÓGICA DE INTERVENCIÓN: Claridad y lógica en la definición de objetivos, resultados y actividades en coherencia con la problemática que se quiere abordar.	5	

2.2 PLAN DE ACCIÓN: El Plan es claro y factible. Las actividades constan detalladas y calendarizadas en un cronograma.	5	
2.3 PRESUPUESTO DESGLOSADO: El presupuesto está detallado por partidas y cofinanciadores.	3	
2.4 PRESUPUESTO COHERENTE: El presupuesto es coherente con los objetivos y la planificación de actividades.	3	
2.5 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: El proyecto presenta elementos de seguimiento y evaluación adecuados y suficientes.	5	
2.6 NIVEL DE INTEGRACIÓN CON OTROS PROYECTOS COMPLEMENTARIOS EN LA ZONA.	3	
2.7 SE CONTEMPLA REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN ASOCIADOS AL PROYECTO.	3	

3- VIABILIDAD	20	0
Un proyecto es viable cuando, una vez finalizado la ayuda externa, los objetivos alcanzados pueden continuar beneficiándose el grupo receptor, el cual asume la continuidad del proyecto. En este sentido, los beneficiarios de la ayuda pueden y quieren continuar trabajando en la realización de los objetivos de la ayuda.		
3.1 VIABILIDAD POLÍTICA: garantía de apoyo al proyecto, entorno político favorable para el desarrollo del proyecto.	4	
3.2 TECNOLOGÍAS APROPIADAS: valorar la viabilidad en relación al uso de métodos y medios técnicos que permitan aprovechar los recursos materiales, técnicos y humanos de las comunidades beneficiarias y así fomentar la autogestión, la autonomía y la autosuficiencia, por lo que no se comprometa el bienestar de las generaciones actuales y futuras, y no se introduzcan nuevas formas de dependencia económica y cultural.	4	
3.3 CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y DE GESTIÓN: garantía de ejecución del proyecto por parte de la entidad solicitante. Valorar la capacidad administrativa, organizativa y técnica para que el proyecto se lleve a cabo y se pueda garantizar la continuidad en terminar el apoyo externo.	4	
3.4 ASPECTOS SOCIOCULTURALES: valorar la viabilidad en relación al respeto a la identidad histórica y cultural, evitando aquellas actuaciones que generen o refuercen relaciones de dependencia y estimular la autoconfianza de las personas y de las comunidades para que solucionen sus necesidades de la manera más autónoma posible, no introduciendo nuevas y más profundas formas de dependencia económica y cultural.	4	
3.5 VIABILIDAD ECONÓMICOFINANCIERA del proyecto en relación a los recursos utilizados, los bienes a generar y los gastos operativos. En el caso de proyectos asistenciales valorar la continuidad de los efectos de la acción prevista.	4	

4- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	8	0
Hay que valorar el tipo de beneficiarios, así como su grado de participación en el ciclo del proyecto: identificación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.		
4.1 PARTICIPACIÓN: valorar el grado de participación de los beneficiarios en la planificación, la ejecución y la evaluación del proyecto y el grado de compromiso y de implicación en la acción prevista.	4	
4.2 TIPO DE BENEFICIARIOS: Los beneficiarios están claramente definidos en directos / indirectos / perjudicados / excluidos, y agregados por categorías (sexo, edad y otras relevantes para el proyecto).	4	

5- ENTIDAD DEL SUR	12	0
Los proyectos deben ser promovidos con organizaciones sociales de los países del Sur que, como contrapartes, ofrezcan garantías suficientes para que se puedan conseguir los objetivos previstos. Una valoración positiva tiene en cuenta si la entidad trabaja en red, está constituida, si los estatutos internos reflejan líneas de acción orientadas al desarrollo integral, el prestigio local y la experiencia acumulada.		
5.1 Trabajo en red: es un proyecto en el que participan varias entidades del Sur.	3	
5.2 La entidad está adherida a alguna red local, nacional o internacional.	2	

5.3 EXPERIENCIA ACUMULADA Y PRESTIGIO LOCAL de la entidad del Sur en la realización de las acciones propuestas en el proyecto: la entidad cuenta con la capacidad operativa, administrativa y técnica adecuada para gestionar el proyecto presentado.	2	
5.4 EXPERIENCIA de la entidad en anteriores ejercicios económicos y cumplimiento de objetivos y compromisos adquiridos.	2	
5.5 COFINANCIACIÓN: La entidad tiene base social (socios y voluntarios) y tiene capacidad para obtener fondos propios. La entidad hace una contrapartida con dinero o especies al proyecto.	3	

6- ENTIDAD DEL NORTE	18	0
Una valoración positiva tiene en cuenta si la entidad está constituida, si los estatutos internos reflejan líneas de acción orientadas al desarrollo integral, la trayectoria, el prestigio local, la experiencia acumulada, la presencia en el territorio y las actividades de sensibilización articuladas al proyecto de cooperación y la experiencia acumulada y la capacidad de concertar recursos propios y ajenos, así como la naturaleza del vínculo establecido entre la entidad del Norte y del Sur.		
6.1 PROYECTO CONSORCIO: La entidad está involucrada en un proceso de concertación con otras entidades del Norte.	3	
6.2 La entidad está adherida a alguna red local, nacional o internacional.	2	
6.3 EXPERIENCIA ACUMULADA Y PRESTIGIO LOCAL de la entidad del Norte en la realización de las acciones propuestas en el proyecto: la entidad cuenta con la capacidad operativa, administrativa y técnica adecuada para gestionar el proyecto presentado.	3	
6.4 EXPERIENCIA de la entidad en anteriores ejercicios económicos y cumplimiento de objetivos y compromisos adquiridos.	3	
6.5 ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL NORTE.	2	
6.6 TIPO DE VÍNCULO NORTE-SUR ESTABLECIDO: Se trata de una actuación con una visión de proceso y de cooperación continuada con la entidad del Sur.	2	
6.7 COFINANCIACIÓN: La entidad tiene base social (socios y voluntarios) y tiene capacidad para obtener fondos propios. La entidad hace una contrapartida con dinero o especies al proyecto.	3	

RESUMEN DE LA PuntuACIÓN	Máximo Puntos		Puntuación obtenida
1- CONTEXTO Y INTERVENCIÓN	15		0
2- CONTENIDO Y PLANIFICACIÓN	27		0
3- VIABILIDAD	20		0
4- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	8		0
5- ENTIDAD DEL SUR	12		0
6- ENTIDAD DEL NORTE	18		0
Puntuación total			0
DICTAMEN		PROYECTO NO ELEGIBLE	

Un proyecto es considerado ELEGIBLE si tiene una puntuación igual o superior a 50 puntos.

**FICHA COMPLEMENTARIA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN
PARA EL DESARROLLO / SENSIBILIZACIÓN**

NÚMERO:	
TÍTULO:	
PAÍS:	
ENTIDAD:	

Criterios de valoración entidad en el ámbito local (LA VALORACIÓN LA HACE EL AYUNTAMIENTO)

Valor		Puntos				
		0	2	4	6	8
1	La entidad participa en el Consejo Municipal de Cooperación	0	2	4	6	8
2	La entidad participa habitualmente en actos solidarios organizados en la Garriga, tanto por el Ayuntamiento como por otras entidades	0	2	4	6	8
3	La entidad organiza actividades de Educación para el Desarrollo en la Garriga?	0	4	8	12	16

Valor máximo	32		Suma Total	
--------------	-----------	--	-------------------	--

La puntuación es:

- nunca = 0 puntos
- esporádicamente = 2/4 puntos
- algunas veces = 4/8 puntos
- habitualmente = 6/12 puntos
- siempre o casi siempre / organiza muchas actividades = 8/16 puntos

CERTIFICADO ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN

(Nombre y apellidos), con NIF....., actuando como TESORERO / A de (Nombre de la entidad), con sede social en la,
C /, número Código Postal, CIF núm. , e inscrita en el Registro general de entidades jurídicas con el
núm., en relación a la subvención aprobada por el Ayuntamiento de la Garriga con cargo a la partida de Cooperación del
presupuesto municipal 2008 prorrogado,

CERTIFICO:

Que la subvención por importe de (cantidad en letras EUROS), se destinará al proyecto (Nombre del proyecto).

Que al respecto, y en aplicación del convenio irá justificando el correcto destino de la subvención así como la ejecución de los gastos.

Firmado:

Visto bueno:

Tesorero / a

Presidente / a

En la Garriga, a de de 20 ...

Efectuar el ingreso al núm. de cuenta:

Nombre de la entidad:

Entidad:

Oficina:

Dígito control:

Núm. cuenta:

FORMULARIO DE INFORME FINAL

1- INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

Número del proyecto:

Título del proyecto:

Localización geográfica:

Fecha de inicio efectiva del proyecto:

Fecha prevista de finalización:

Periodo que abraza este informe:

Fecha de elaboración del informe:

RESPONSABLES DEL PROYECTO

Nombre, apellidos y cargo de la persona responsable del proyecto :

Teléfono:

Correo electrónico:

Nombre, apellidos y cargo de la persona que ha elaborado el informe :

Teléfono:

Correo electrónico:

2- RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Formulario del *Informe final* llenado en catalán preferentemente.
- Documentos que acrediten la transferencia de fondos a la contraparte local y los tipos de cambios aplicados.
- Hay también la presentación del informe en formato electrónico (Word y Excel), e imágenes de la ejecución de la acción en formato digital (jpg o tiff), incluido en un CD.
- Certificado para la presentación del informe económico de proyectos.

3-DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN realizada durante el periodo que cubre el informe: evolución del contexto, mecanismos establecidos para ejecutar el proyecto. Qué se ha hecho durante el periodo que cubre este informe.... (máximo una página).

4-DESCRIPCIÓN LA INTERVENCIÓN. De acuerdo con la matriz de marco lógico del proyecto inicial.

Indicaciones para llenar la matriz

A- Hay que tener en cuenta que sólo se presenta un objetivo específico para matriz y sus correspondientes resultados. En el lenguaje de planificación hablamos de objetivos y resultados y en el de seguimiento / evaluación de impacto, efectos y productos). Si hay en el diseño de proyecto más de un objetivo específico se debe repetir la matriz para cada uno.

B-Columna 1: Objetivos / resultados y actividades del proyecto

- Hay que enumerar los objetivos y resultados programados según el proyecto inicial
- Mencionar las actividades previstas en el calendario inicial

C- Columna 2: Indicadores

- Enunciar los indicadores definidos en el proyecto inicial para los objetivos general, específicos y los resultados correspondientes a estos.
- Actividades: hay que explicar la relación de actividades y el cronograma inicial poniendo una cruz si la actividad mencionada en la columna 1 está: anulada, atrasada, al día o avanzada.

D- Columna 3: Grado de consecución de los objetivos y resultados

- Indicar el grado de consecución de los objetivos y de los resultados conseguidos en el período que comprende este informe (cuantitativos y cualitativos)

E- Columna 4: Fuentes de verificación de los datos que se mencionan e ICC ¹

Matriz 1 (objetivo general 1, específico 1)

Objetivos General del proyecto	Indicadores		Indicadores grado de consecución		Fuentes de verificación
	Anulada	Atrasada	Al día	Avanzada	
1.					
Objetivo específico 1					
1.1					
Resultados					
1.1.1					
1.1.2					
Actividades planificadas (relación de actividades para resultados)	Actividades (en relación al cronograma)				Actividades (en relación al presupuesto)
	Anulada	Atrasada	Al día	Avanzada	ICC * (Índice de cumplimiento de costes (gastado sobre presupuestado))
1.1.1.1					
1.1.1.2.					

Otros objetivos alcanzados:

--

1

¹ ICC: Índice de Cumplimiento de Costes

Se mide por el presupuesto ejecutado en el momento del control y como proporción del presupuesto inicial. El límite es 1. Por encima de esto se considera sobre-ejecución del presupuesto inicial.

MODELO DE CONVOCATORIA

Otras actividades realizadas:

5- VALORACIÓN DE LA MARCHA DEL PROYECTO Y OBSERVACIONES

Hay que tener en cuenta estos puntos:

- 5.1- Valoración de los objetivos, resultados y actividades, alcanzados y no alcanzados. Descripción de las actividades en relación con los resultados y los objetivos específicos establecidos, y los cambios efectuados en el desarrollo del proyecto.
- 5.2- Valoración del grado de participación de los colectivos implicados en la ejecución del proyecto.
- 5.3- Descripción de los recursos utilizados (humanos, materiales y financieros) en el marco del proyecto y, en su caso, indicar los cambios efectuados.
- 5.4- Viabilidad y sostenibilidad. Descripción de la viabilidad durante la ejecución del proyecto y de la sostenibilidad una vez acabado la financiación externa teniendo en cuenta los aspectos financiero, económico, institucional y sociocultural.
- 5.5- Hipótesis y factores externos. Valoración de las hipótesis planteadas en el proyecto inicial. Descripción de los factores externos que han afectado el desarrollo del proyecto.
- 5.6- Puntos fuertes y puntos débiles observados en el desarrollo del proyecto. Añadir los aspectos más destacables positivos y negativos, que permitan extraer conclusiones para el futuro o para corregir sobre la marcha y todos aquellos aspectos que puedan contribuir a mejorar su impacto y resultados.

MODELO DE CONVOCATORIA

6- **SENSIBILIZACIÓN**. Descripción de las acciones de sensibilización vinculadas al proyecto tanto en el Norte como en el Sur, tanto las realizadas como las previstas y no realizadas.

7- **VALORACIÓN GLOBAL DEL DESARROLLO DEL PROYECTO Y PERSPECTIVAS DE FUTURO**

CERTIFICADO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME ECONÓMICO DE PROYECTOS

Número, título y país del proyecto:

El / la abajo firmante, (nombre y apellidos), en
calidad de (cargo) de la entidad (nombre de la entidad que emite
el certificado)

CERTIFICA:

- Que los gastos imputados a la subvención se han realizado para la ejecución del proyecto.
- Que los gastos imputados a la subvención no serán utilizados para justificar otras subvenciones o ayudas recibidas por la entidad.
- Que las copias de los justificantes (facturas y recibos) correspondientes a la relación de gastos imputados a la subvención son imagen fiel de los originales que obran en poder de la entidad.
- Que los documentos originales están a disposición del Fons Català y de las instituciones públicas que han financiado el proyecto a través del Fons Català, para su inspección, en caso necesario.

Y para que conste, firmo la presente certificación en (lugar),(fecha).

Firmado y sellado

INFORME ECONÓMICO DE PROYECTOS

1- ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO

Cuadro 1 - Resumen General

a) Importe total aprobado por el Fons Català	
b) Importe justificado en este informe	
c) Importe justificado en informes anteriores	
d) Importe total justificado (b + c)	
e) Importe pendiente de justificación (a - d)	

Cuadro 2 - Relación de aportaciones recibidas

Fecha	Importe recibido	Moneda

Cuadro 3 - Transferencia de fondos al socio local

Fondos transferidos al país de implementación del proyecto	Importe	Fecha

Cuadro 4 - Tipo de cambio aplicado (operaciones de cambio realizadas)

Fecha	Euros enviados	Divisa intermedia (dólar)	Divisa local	Tasa de cambio obtenida euro / dólar	Tasa de cambio obtenida euro / divisa local
TOTAL					
Denominación de la divisa local:					
El tipo de cambio a aplicar es el establecido en el momento de la transferencia de fondos Hay que adjuntar los documentos bancarios que acrediten las operaciones de cambio efectuadas					

2- 2. APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Cuadro 5 - Cofinanciación por partidas

En este cuadro deben quedar reflejadas las diversas aportaciones con que ha contado el proyecto (las cantidades deben ser expresadas en euros).									
	<i>Contribuciones exteriores</i>					<i>Contribuciones locales</i>			<i>Total general</i>
	<i>Fons Català de Cooperació</i>	<i>Entidad</i>	<i>Otros 1</i>	<i>Otros 2</i>	<i>Total</i>	<i>Contraparte local</i>	<i>Otros</i>	<i>Total</i>	
Costes directos									
1.1 Terrenos									
1.2 Construcciones y rehabilitaciones									
1.3 Equipos y suministros									
1.4 Personal local (salarios)									
1.5 Personal expatriado (salarios)									
1.6 Viajes y estancias									
1.7 Funcionamiento									
1.8 (Fondo rotativo)									
1.9 (Imprevistos)									
1.10 Formación y Capacitación									
1.11 Evaluaciones externas									
1.12 Sensibilización en Cataluña									
<i>Subtotal costes directos</i>									
Costes indirectos									
Costes indirectos									
<i>Subtotal costes indirectos</i>									
TOTAL									
Observaciones									

Cuadro 6 - Presupuesto imputado al Fons Català de Cooperació. Importe justificado

	Presupuesto aprobado por el Fons Català	Importe justificado en este informe	Importe justificado acumulado (1)	Importe pendiente de justificar (2)
Costes directos				
1.1 Terrenos				
1.2 Construcciones y rehabilitaciones				
1.3 Equipos y suministros				
1.4 Personal local (salarios)				
1.5 Personal expatriado (salarios)				
1.6 Viajes y estancias				
1.7 Funcionamiento				
1.8 (Fondo rotativo)				
1.9 (Imprevistos)				
1.10 Formación y Capacitación				
1.11 Evaluaciones externas				
1.12 Sensibilización en Cataluña				
<i>Subtotal costes directos</i>				
Costes indirectos				
Costes indirectos				
<i>Subtotal costes indirectos</i>				
TOTAL				
<p>(1) Si se han presentado anteriormente otras justificaciones parciales, sumar el total justificado en todos los informes presentados, incluido el presente.</p> <p>(2) Presupuesto aprobado - Importe justificado acumulado. Si el importe es negativo indicará que el gasto ha sido superior al presupuestado. En caso de que la desviación sea significativa, será necesario justificar la causa.</p>				

Cuadro 7 - Relación de facturas (enumerar por partidas los comprobantes de gasto, insertando las filas que sean necesarias)

	Núm. de orden	Núm. de factura	Concepto	Fecha de la factura	Importe (moneda utilizada)	Divisa (1)	Tipo de cambio aplicado (2)	Importe (euros)	Parte imputada al Fons Català (euros) (3)
Costes directos									
1.1 Terrenos									
1.2 Construcciones									
1.3 Equipos y suministros									
1.4 Personal local (salarios)									
1.5 Personal expatriado (salarios)									
1.6 Viajes y estancias									
1.7 Funcionamiento (4)									
1.8 (Fondo rotativo)									
1.9 (Imprevistos)									
1.10 Formación y Capacitación									
1.11 Evaluaciones externas									
1.12 Sensibilización Cataluña									
<i>Subtotal costes directos</i>									
Costes indirectos									
costes indirectos									
<i>Subtotal costes indirectos</i>									
TOTAL (5)									
(1) Especificar la divisa utilizada: euro, dólar o divisa local									
(2) Utilice, en cada una de los gastos, el tipo de cambio obtenido en el cuadro 4									
(3) Las imputaciones parciales sólo se admitirán de facturas o de comprobantes de gasto, pero no admitirán de porcentajes sobre una partida o sobre grupos de facturas; en todo caso, se debe adjuntar un certificado firmado por la persona responsable de la entidad									
(4) Agrupar los gastos de funcionamiento por sub-partidas, tales como comisiones bancarias, combustible, luz, alquiler local, comunicaciones, material de oficina, etc.									
(5) El sumatorio total de este apartado debe coincidir con el importe justificado en este informe del cuadro 5									